



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

San José, 19 de junio de 2020
DM-OF-412-20

Señor
Jaime E. García González
Red de Coordinación en Biodiversidad
Presente

Asunto: **Sexagésima Primera (61.^a) entrega de firmas de apoyo a solicitud formal del pasado 16-04-2015 para la elaboración de un reglamento de etiquetado de productos alimentarios de consumo humano y animal que contengan ingredientes transgénicos.**

Estimado señor:

En atención a sus notas recibidas en este Despacho a inicios del presente mes, se da acuse de recibo a la misma y, a la vez, se mantiene lo externado por este Ministerio en oficios anteriores, en los que hemos manifestado el criterio técnico- legal sobre su petición.

Como ya hemos indicado en nuestras respuestas tanto el Órgano de Reglamentación Técnica como este Ministerio debemos velar porque los reglamentos técnicos emitidos en el país no generen barreras innecesarias al comercio. Asimismo, porque se ajuste a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, el Decreto Ejecutivo No. 32068 y su reforma (Reglamento del Órgano de Reglamentación Técnica) y porque cualquier requisito de calidad o etiquetado que se establezcan estén sustentados en evidencia científica y técnica.

Por otro lado, es necesario recordarle que el etiquetado de los productos pre envasados, se encuentra actualmente regulado por sendos reglamentos técnicos centroamericanos (RTCA), que conforme al artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, son de un rango supranacional y desde ese punto de vista, no es posible agregar requisitos adicionales unilaterales a los establecidos en los reglamentos técnicos centroamericanos.

Recientemente dicha condición fue ratificada por la Sala Constitucional en su Resolución Res. N° 2016006728, donde manifiesta, "...en términos muy concretos, que la legislación nacional no puede modificar o dejar sin efecto las reglas centroamericanas". (El resaltado no es parte del texto original). En otras palabras, en cuanto a lo que es delegado por los Estados de la comunidad al sistema político y jurídico, no puede individualmente un miembro alterarlo sin que ello implique una infracción al Derecho comunitario y al Derecho internacional público válidamente consentido y por tanto los canales jurídicos para la producción de normas quedan delegados en la comunidad, y no en los Estados.



República de Costa Rica
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Despacho Ministra

No obstante, antes de cualquier iniciativa, es necesario que se conformen las Unidades de Análisis de Riesgo para alimentos o productos de origen animal y vegetal en el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería o se designen a los funcionarios responsables de realizar el análisis de riesgo correspondiente en los productos, pues los países que han iniciado con regulaciones en este sentido, conformaron unidades de análisis de riesgo, levantaron información técnica-científica, que les permitió establecer un fundamento de un objetivo legítimo de una preocupación y establecer un porcentaje a partir del cual era necesario indicar el mismo, y al momento, nada de esto tenemos en nuestro país.

Por otra parte, es importante recalcar que en caso que se tramitara una regulación como la solicitadas es necesario contaren el país de laboratorios con pruebas acreditadas, que permitan hacer un análisis de productos alimenticios procesados o mínimamente procesados o frescos para determinar si contienen o no algún ingrediente OGM, situación que no se da a la fecha y ni se prevé en un futuro, lo que haría prácticamente imposible la verificación en el mercado del requisito pretendido.

Finalmente, se reitera también lo externado por el Ministerio de Salud en su Oficio No. MS-DM-1731-2020 del 07 de febrero pasado.

Atentamente,

2

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio

VB Carlos Mora G., Viceministro

C: Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República
Renato Alvarado, Ministro-MAG
Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud
Carlos Mora Gómez, Viceministro MEIC
Archivo
Redactado y digitado por: MPV